



Concejo Municipal  
de Rosario

09 MAR 2021

6124



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016



## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANGIONADO LA SIGUIENTE

### ORDENANZA (N° 10.174)

#### Concejo Municipal

"Visto: El proyecto realizado por el Rotary Club de Rosario Plaza de la Bandera que tiene por finalidad promover, reconocer y difundir la nutrida cultura coral de la ciudad de Rosario a través de la creación de un espacio público Plaza de los Coros "Cristián Hernández Larguía", y

Considerando: Que, dicho proyecto es elevado al Concejo Municipal por el Rotary Club de Rosario Plaza de la Bandera, entidad fundada en nuestra ciudad en el año 1905 y presente en obras solidarias en más de 144 países.

Que la propuesta elevada para la consideración del Concejo Municipal de Rosario tiene por finalidad promover, reconocer y difundir la nutrida cultura coral de la ciudad de Rosario a través de la creación de un espacio público destinado a tal fin denominado Plaza de los Coros "Cristián Hernández Larguía".

Que la posibilidad de ubicación de dicha plaza propuesta por el club rotario es en el Parque de la Cabecera dentro del sector comprendido por Av. Carrasco al oeste, el río Paraná al este, la calle Galicia al sur y Pintor Musto al norte.

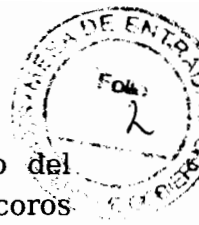
Que este proyecto resulta innovador en tanto la existencia de dicha plaza permite la incorporación a nuestra ciudad de un lugar turístico musical para toda la comunidad de coros de Rosario, donde se celebren encuentros que refuercen la identificación artística de nuestra ciudad desde el arte coral.

Que, el proyecto presentado no supone gran inversión en términos presupuestarios, ya que existen en el parque de la cabecera las condiciones actuales dadas para la construcción de la plaza de los coros y la entidad Rotary Club de Rosario cuenta con el desarrollo de un comité compuesto por personas referentes, íntimamente ligadas al entorno cultural y específicamente del ámbito de la música coral comprometido a sustentar dicho proyecto.

Que la cultura es un componente fundamental para la calidad de vida de las personas, así como una oportunidad de desarrollo en términos sociales y económicos.

Que la cultura engloba, además de las artes, las letras y la música, los modos de vida, los derechos fundamentales, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias".

Que nuestra ciudad cuenta con una vasta cultura coral, poco conocida y reconocida hasta la actualidad.



Que, en este sentido, es importante el reconocimiento del Maestro Larguía coreuta "anónimo", componente fundamental de los coros amateurs, pionero de la historia y tradición coral de esta ciudad.

Que Cristián Hernández Larguía fue un músico argentino, hijo del arquitecto rosarino Hilarión Hernández Larguía y de Lucía Correa Morales, y hermano del filósofo, historiador y también arquitecto (profesor de Historia de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad Nacional de Rosario) Iván Hernández Larguía.

Que el maestro Larguía fue socio fundador del Coro Estable de Rosario, y desde 1946, su director titular durante 65 años (hasta 2011).

Que como director titular del Coro Estable de Rosario, obtuvo el primer Premio en los Concursos Nacionales de Coros de los años 1957 y 1980; y Seis Premios en el Concurso Internacional de Coros de Arezzo (Italia), en 1981, efectuando conciertos en los principales centros culturales del país y en España, Alemania, Italia, Chile y Uruguay.

Que, es destacable recordar que ha presentado las obras más representativas del repertorio coral "a cappella" abarcando desde autores del siglo XVI hasta el siglo XX y numerosas obras sinfónico-corales (misas, oratorios, motetes, etc.) de Bach, Handel, Vivaldi, Haydn, Mozart, Schubert, Brahms, Kodaly, Britten, Strawinsky, Casals, etc.

Que en 1962 fundó el conjunto Pro Música de Rosario, que dirigió artísticamente hasta su muerte, obteniendo con esa agrupación, el primer premio en el concurso polifónico internacional de Arezzo (Italia).

Que, a su vez, contribuyó a nuestra ciudad desempeñándose como profesor en las cátedras de Dirección Coral, Coro, Acústica, e introducción a la Musicología, en la Universidad Nacional de Rosario y en la Universidad Nacional del Litoral.

Que también se desempeñó como Director de Coro del Instituto Politécnico Superior, durante los períodos 1972-1973.

Que en 1989 recibió el Premio Konex de Platino como el más importante director de coro en Argentina.

Que, en la actualidad, la actividad coral en Rosario se compone de más de 100 coros, que son de tipo confesional, amateurs, folklore con arreglo vocales, etc., los cuales no reciben ningún tipo de apoyo por parte de instituciones oficiales, sino que su actividad es puramente "amateur".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

## **O R D E N A N Z A**

**Artículo 1°.-** Créase la Plaza de los Coros "Cristián Hernández Larguía" en el terreno delimitado por la proyección de calle Galicia, la proyección de la calle Maestro Mazza, la Av. Carrasco y el Paseo del Caminante, ubicadas en la zona Norte de nuestra ciudad.

**Art. 2°.-** La Plaza de los Coros "Cristián Hernández Larguía" tendrá un espacio físico, cuyas dimensiones definirá el Departamento Ejecutivo Municipal según resulte conveniente, ubicado dentro del área correspondiente al Parque de la Cabecera, y tendrá como objetivos:

MESES  
FOLIO 3

1. Realizar la cultura coral de nuestra ciudad, otorgando un lugar para que la gran cantidad de coros que posee Rosario pueda exhibir su arte.

2. Establecer un espacio de encuentro donde la cultura coral pueda ser protagonista y parte de otras actividades culturales, sociales y turísticas relacionadas a Rosario a fin de desempeñarse en dicha plaza.

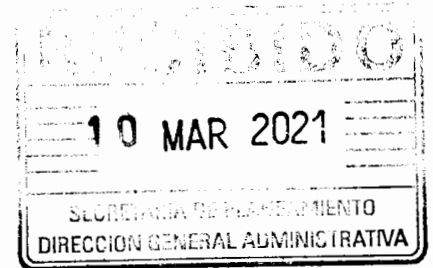
rt. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 25 de Febrero de 2021.-**

Lic. AGUSTINA BOUZA  
Secretaría Parl. Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario



Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK  
Presidenta  
Concejo Municipal de Rosario



Rosario, 26 ABR 2021

Habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756, la Ordenanza N° 10.174/21; cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno

AG. AGUSTINA GONZALEZ CID  
Secretaría de Planeamiento  
Municipalidad de Rosario

Dr. PABLO JAVKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

Dante Taparelo  
Secretario de Cultura y Educación  
Municipalidad de Rosario

27 ABR 2021

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
SALIO
INTERVINO

**Expte. N° 258.007-R-2021 C.M.-**